



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4568638 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OVALLE SAURITH JARA ELOISA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el (07) de (febrero) de (2023), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Salud en las áreas temáticas de Salud Pública, Apoyo diagnóstico, Apoyo terapéutico.”) 2. Que, el plazo se pactó hasta el (30) de (agosto) de (2023), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **\$21.222.000**. 4. Que **EDINSON ELJAUDE CASTILLA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (27) de (07) de (2023), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (30) de (noviembre) de (2023), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **(\$10.611.000)**, indicando lo siguiente:

“Que el Centro de Formación de Talento Humano en Salud requiere hacer adición y prórroga del contrato teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a la ejecución de la Formación Titulada Presencial en el programa Técnico en Enfermería para el cumplimiento de las metas de Formación Titulada Presencial, y dar continuidad a las obligaciones pactadas en el contrato. Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023, en trescientas (300) horas y adicionar su valor en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.611.000,00).” 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **423 de (2023)**, expedido la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información y Centro de Formación de Talento Humano en Salud, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **subdirector (E) del Centro de Talento Humano en Salud**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (30) de (noviembre) de (2023), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (30) de (noviembre) de (2023). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (\$ 10.611.000,00)., en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:**

El valor total del presente contrato asciende a la suma **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS COP incluido IVA (\$31.833.000)**, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un primer pago por el mes de febrero de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS. COP incluido IVA (\$2758860). b) Un segundo pago por el mes de marzo de 2023, por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS. COP incluido IVA (\$4032180). c) Un tercer pago por el mes de abril de 2023, por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS. COP incluido IVA (\$2122200). d) Un cuarto pago por el mes de mayo de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS. COP incluido IVA (\$3819960). e) Un quinto pago por el mes de junio de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS. COP incluido IVA (\$3819960). f) Un sexto pago por el mes de julio de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS. COP incluido IVA (\$2334420). g) Un séptimo pago por el mes de agosto de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS .COP incluido IVA (\$2334420). h) Un octavo pago correspondiente al mes de septiembre por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS Mda/Cte (\$3.607.740). i) Un noveno pago correspondiente al mes de octubre por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS Mda/Cte (\$3.607.740). j) Un último pago correspondiente al mes de



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. C01.PCCNTR. 4568638 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OVALLE SAURITH JARA ELOISA**

noviembre por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS Mda/Cte. (\$3.395.520) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (423) de (2023), expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información y Centro de Formación de Talento Humano en Salud. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Soley Osma Vargas// Abogada Contratación

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González- Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Intercentros

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD - REGIONAL DISTRITO CAPITAL OVALLE SAURITH JARA ELOISA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023 suscrito con **OVALLE SAURITH JARA ELOISA**.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

- El contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023 suscrito con OVALLE SAURITH JARA ELOISA, identificada con cédula de ciudadanía No 56.097.357 de Villanueva Guajira tiene por Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud en la red de conocimiento Salud en las áreas temáticas de Salud Pública, Apoyo diagnóstico, Apoyo terapéutico.*
- Que el plazo inicial se pactó hasta 30/08/2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el día 7/02/2023, fecha en la cual quedó legalizado el citado contrato.
- Que mediante Resolución No. 1-00146 del 03 de febrero de 2023, se hizo ajuste de adición de recursos para los contratos de instructores acorde con los anexos de apertura remitidos por Secretaria General.
- Que el Centro de Formación de Talento Humano en Salud requiere hacer adición y prórroga del contrato teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a la ejecución de la Formación Titulada Presencial en el programa Técnico en Enfermería para el cumplimiento de las metas de Formación Titulada Presencial, y dar continuidad a las obligaciones pactadas en el contrato.
- Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023, en trecientas (300) horas y adicionar su valor en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.611.000,00).

2. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

**Regional Distrito Capital – Centro de Talento Humano en Salud
Dirección Carrera 6 N° 45 - 52, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**

El valor de la adición del contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023, será por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.611.000,00). Los recursos están amparados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDP 423, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

3. PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La prórroga solicitada para el contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023 es por el término Trecientas horas (30), sin exceder la presente vigencia presupuestal.

4. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

5. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y ampliar el plazo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula tercera del contrato No. CO1.PCCNTR.4568638 DEL 7/02/2023.

EDINSON ELJADUE CASTILLA
Supervisor(a) Contrato

Vo.Bo. CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (e) Centro

Proyectó: Edinson Eljadue Castilla
Coordinador Académico Prestación Servicios Asistenciales

Regional Distrito Capital – Centro de Talento Humano en Salud
Dirección Carrera 6 N° 45 - 52, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500